

RESOLUCIÓN NÚMERO 105 DE 16 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.234 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TABLON" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

La subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999

ape

RESOLUCIÓN NÚMERO. 105 DE 16 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.234 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TABLON" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*.

I. REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TABLON"

La subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Resolución No.234 del 11 de diciembre de 2019, registró como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse **"EL TABLON"**, una extensión de veintidós hectáreas con tres mil cuatrocientos cinco metros cuadrados (**22ha 3405m²**) a favor del predio identificado con Folio de Matricula No.062-12023, ubicado en el municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar, de propiedad del señor **EDUARDO RAFAEL CASTRO CASTRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.7.928.821.

II.DE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO RNSC "EL TABLON"

En el marco de seguimiento y actualización de información de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica - OAJ de PNNC, mediante memorando No.167 del 26 de septiembre de 2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se debe verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio objeto de solicitud de modificación del registro, producto de la cual emitió el Concepto Técnico No.



RESOLUCIÓN NÚMERO 105 DE 16 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.234 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TABLÓN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

20242300009833 del 10 de enero de 2024, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características y situaciones ambientales encontradas, y los demás aspectos técnicos requeridos según la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

1. SOBRE LAS CONDICIONES INICIALES DEL REGISTRO DE LA RNSC "EL TABLÓN"

En la Resolución No 234 del 11 de diciembre de 2019 resolvió lo siguiente:

"(...)

"ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TABLÓN", una extensión superficiaria de veintidós hectáreas con tres mil cuatrocientos seis metros cuadrados (22 ha 3406 m²), a favor del predio denominado "El Tablón" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-12023, que cuenta con una extensión superficiaria de 24 hectáreas con siete mil ciento veintisiete metros cuadrados, según información contenida en el certificado de Tradición y Libertad, ubicado en el municipio de San Juan de Nepomuceno, del departamento de Bolívar, de propiedad del señor EDUARDO RAFAEL CASTRO CASTRO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.928.82, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TABLÓN",

ZONIFICACIÓN	Área (ha)
Zona de Conservación	4,1699
Zona de Amortiguación	16,6366
Zona de Agrosistemas	1,4433
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0907
TOTAL	22,3405

Posterior al registro y teniendo en cuenta el artículo 24¹ del Decreto 2372 de 2011² se migró la información alfanumérica y cartográfica de la RNSC "EL TABLÓN" al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP (Figura 1).

Esta información puede consultarse en el enlace: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-prottegida/1546>

¹ ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3 . Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá proceder a contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP. Las áreas protegidas que se declaren recategoricen u homologuen, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, deberán ser registradas ante el Coordinador del SINAP, para lo cual deberá adjuntarse la información relacionada en el artículo anterior. El coordinador del SINAP, con base en este registro emitirá los certificados de existencia de áreas protegidas en el territorio nacional.

Parágrafo. Las reservas naturales de la sociedad civil cuyo trámite de registro se haya adelantado o adelante de conformidad con lo previsto por este decreto serán incorporadas al registro único de áreas protegidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia. (Decreto 2372 de 2010, Art. 24, incluido en el Decreto 1076 de 2015)

² "...Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones..."

9/c

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 0 5 DE 1 6 MAY 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.234 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “EL TABLÓN” Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Figura 1 Reserva Natural de la Sociedad Civil “EL TABLÓN” en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP. Fuente: información cartográfica tomada del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP

II. SOBRE EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO DE LA RNSC “EL TABLÓN”

Teniendo en cuenta la información cartográfica incluida en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP para la RNSC y una vez revisada la información cartográfica remitida en el marco de la solicitud de registro de la RNSC “EL TABLÓN” mediante radicado No 2019-460-001243-2 de 27 de febrero de 2019, se evidenció que la fuente de información catastral del predio “Lote rural El Tablón” inscrito bajo folio de matrícula No 062-12023 y cedula catastral No 136570001000000020340000000000 que se encuentra registrado como RNSC EL TABLÓN corresponde a catastro IGAC.

Así mismo, esta información se verificó con la capa catastral del IGAC (2023) para el municipio de San Juan Nepomuceno, la cual es coincidente entre sí y la referencia catastral del folio de matrícula inmobiliaria coincide con catastro IGAC. (Figura 2)

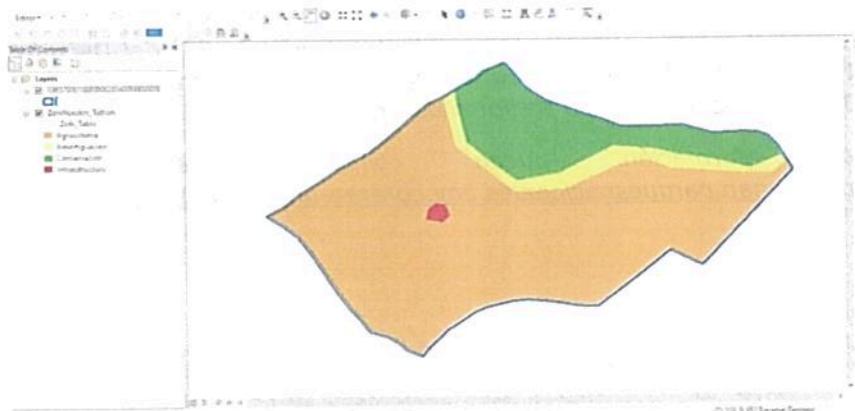


Figura 2. Verificación del polígono de la RNSC EL TABLÓN con la capa catastral del IGAC (2023) (polígono delineado en azul). Fuente: Revisión cartográfica realizada por el Grupo de trámites y Evaluación Ambiental – GTEA

Handwritten signature or initials.

RESOLUCIÓN NÚMERO 105 DE 16 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.234 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TABLÓN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo de trámites y Evaluación Ambiental – GTEA realizó la visita técnica de seguimiento al predio "Lote rural El tablón" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No 062-12023 ubicado en el municipio de San Juan Nepomuceno, y registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil EL TABLÓN mediante resolución No. 234 del 11 de diciembre de 2019, con el objetivo de ratificar los límites del polígono de la RNSC, verificar la muestra de ecosistema natural, la zonificación, los usos y actividades establecidos en la reserva.

En este orden de ideas y en el marco de la aclaración de la información cartográfica de la RNSC "EL TABLÓN", es relevante mencionar que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi expidió la resolución No. 471 del 2020 en donde se establecen especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos y para la cual PNNC adoptó bajo la circular 20202400000014 del 24/06/2020, por lo que la información cartográfica plasmada en el presente concepto técnico está calculada bajo el Nuevo Origen Nacional "CTM-12".

III. SOBRE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A LA RNSC "EL TABLÓN":

Lugar de la visita: Predio "Lote rural El tablón" Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TABLÓN" Municipio de San Juan Nepomuceno del departamento de Bolívar.

Fecha: 21 de noviembre de 2023.

Folio de Matrícula Inmobiliaria: No. 062-12023

Personas que atendieron la visita: Eduardo Rafael Castro titular del predio "Lote rural El tablón"

Equipo de georreferenciación empleado para la aclaración del polígono de la RNSC "EL TABLÓN": Equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO

1. UBICACIÓN Y ÁREA

La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "EL TABLÓN", registrada mediante resolución No. 234 del 11 de diciembre de 2019, se encuentra en el predio denominado "Lote rural El tablón", ubicado en la vereda San Juan de Nepomuceno, del Municipio de San Juan Nepomuceno, Departamento de Bolívar y cuenta con una extensión de 24 hectáreas con 7127 m² de acuerdo con lo consignado en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 062-12023 del Certificado de Tradición y Libertad.

1.2 LINDEROS

De acuerdo con lo consultado en el Certificado de tradición y libertad con folio de matrícula Inmobiliaria No 062-12023 bajo el cual se encuentra inscrito el predio "Lote rural El tablón", se describen los siguientes linderos:

"...SUS LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 780 DE 10-11-86, NOTARIA U DEL CARMEN BOL. LOTE RURAL UBICADO EN SAN JUAN Y CONSTA DE 24 HTS 7127 M2.- ..."

Área total del predio según FMI No 062-12023: 24 hectáreas con 7127 metros cuadrados

Área registrada mediante resolución No 234 de 11 de diciembre de 2019 "Por medio de la cual se registra la Reserva Natural de la Sociedad Civil

g/c

RESOLUCIÓN NÚMERO 105 DE 16 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.234 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TABLÓN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

"EL TABLÓN": 22,3405 hectáreas --

Área del polígono del predio origen CTM-12, según shape verificado: 22.3277 hectáreas

2. VERIFICACIÓN DEL POLÍGONO DE LA RNSC Y ÁREA OBJETO DE REGISTRO

Durante la visita técnica realizada al predio "Lote rural El tablón" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No 062-12023 que se encuentra registrado como RNSC "EL TABLÓN", se realizó un recorrido sobre los límites del polígono de la reserva, teniendo en cuenta la información suministrada por el señor Eduardo Rafael Castro propietario del predio. Para el levantamiento de esta información, se realizó una georreferenciación en terreno con un equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO, donde se evidenció un cambio en el polígono de la reserva frente a la información cartográfica inicial con la que fue registrada. (Figura 3)

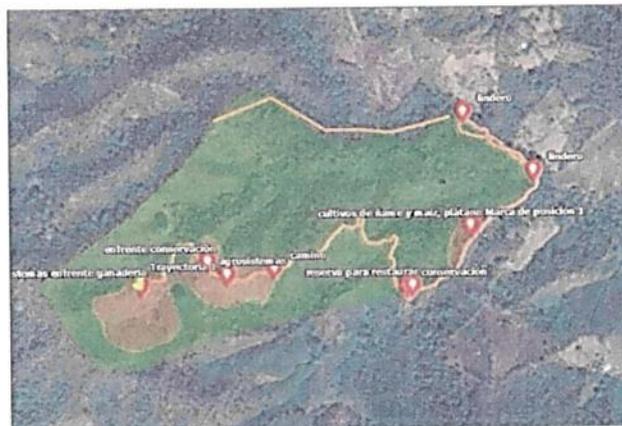


Figura 3. Puntos georreferenciados con el equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO y recorrido realizado en la RNSC "EL TABLÓN" en el marco del seguimiento. Fuente: Fuente: Información suministrada por el propietario de la reserva y visita técnica realizada por PNNC el 21 de noviembre de 2023

Ahora bien, una vez realizada la verificación del polígono de la reserva registrado como RNSC "EL TABLÓN" mediante resolución No. 234 del 11 de diciembre 2019, a continuación, se presentan las verificaciones bióticas realizadas en el marco del seguimiento a dicho registro:

3. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL EN LA RNSC "EL TABLÓN"

De acuerdo con el recorrido realizado durante la visita técnica a la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TABLÓN", presenta un ecosistema natural de Bosque seco Tropical (Bs-T), representado por coberturas, de bosque denso y bosque ripario. Presenta una estratificación definida, con un dosel cerrado y continuo, constituido por especies arbóreas con alturas superiores a los 30 metros, sobre el sotobosque se encuentran especies arbustivas y arbóreas y sobre su estrato más bajo predomina la vegetación herbácea.

Handwritten signature

RESOLUCIÓN NÚMERO. 105 DE 16 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.234 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TABLÓN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Figura 4. Muestra de ecosistema natural de Bosque seco Tropical presente en la RNSC "EL TABLÓN"

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

3.1 FLORA

De acuerdo con información consultada³ en un estudio de caracterización liderado por la fundación proyecto Titíes – Promigas, y Fundación ecosistemas secos de Colombia, realizado para la zona de influencia donde se localiza RNSC EL TABLÓN, se tiene un registro de "202 taxones de espermatofitas leñosas (árboles, arbustos y lianas), incluidas en 157 géneros y 50 familias". En este mismo estudio las familias más diversas con respecto al número de especies corresponden fueron; Leguminosae, Rubiaceae, Bignoniaceae, y Sapindaceae. Así mismo, dentro de los géneros más diversos se encontraron: Machaerium, Cordia, Trichilia, Acacia, Pterocarpus y Tabernaemontana".

Conforme con la información suministrada por el acompañante del recorrido y lo observado en la visita técnica realizada a la RNSC EL TABLÓN" las siguientes especies de flora son las más representativas para la reserva; cedro (Cedrela odorata), vara de humo (Cordia alliodora), camajon (Sterculia apetala), Carreto (Aspidosperma polyneuron), hobo (Spondias mombin), resbalamono (Bursera simaruba) y el Caracoli (Anacardium excelsum), entre otras.

³ Fundación ecosistemas secos de Colombia. (2022). Plan de Manejo Ambiental Reserva Los Titíes de San Juan.

RESOLUCIÓN NÚMERO • 105 DE 16 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.234 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TABLÓN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Figura 5. Flora presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TABLÓN"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

3.2 FAUNA

De acuerdo con lo conversado con el titular de la reserva durante la visita técnica de seguimiento y la información consultada³ en un estudio realizado en la zona de influencia donde se encuentra la RNSC EL TABLÓN, a continuación se mencionan las especies de fauna registradas para el sector.

Mamíferos

Dentro del grupo de mamíferos se tiene un registro de 44 especies distribuidas en 23 familias y 9 órdenes. Dentro de las especies más observadas en la reserva se encuentran: Ardilla (*Sciurus granatensis*), Armadillo (*Dasyus novemcinctus*), Mono Colorado (*Alouatta seniculus*), Murciélago Rayado (*Saccopteryx sp.*). De acuerdo con la UICN⁴ la especie con mayor riesgo de amenaza son; *Saguinus oedipus* que se encuentra en categoría En peligro crítico de extinción (CR), y *Ateles fusciceps* en categoría en peligro (EN).

Aves

Para la avifauna se tienen un registro de 212 especies de aves distribuidas en 44 familias y 21 órdenes. Dentro de las cuales se encuentra la especie *Ortalis garrula* (guacharaca caribeña) la cual está catalogada como endémica. Y la especie *Amazona farinosa* (Lora cerrera) se encuentra en categoría casi amenazada (NT)

Conforme con información suministrada mediante radicado No 20194600012432 de 27/09/2019 en la Reseña descriptiva de la RNSC EL TABLÓN, se han observado las siguientes especies de aves; Carpintero Real (*Dryocopus lineatus*), Sirirí (*Tyrannus melancholicus*), Come Zorro (*Chiroxiphia lanceolata*),

⁴ UICN 2024. Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN. Versión 2023-1. Disponible en: <https://www.iucnredlist.org>. (Consulta: 5 de enero de 2023)

He

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 0 5 DE 1 6 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.234 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TABLON" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Flautero (Thryothorus rufalbus), Albañil (Furnarius leucopus), Guacharaca (Ortalis garrula), Carpintero Común (Melanerpes rubricapillus),

Anfibios

*De acuerdo con la (Fundación proyecto Titíes y colaboradores, 2022) se tienen 20 especies de anfibios registradas para el sector, distribuidas en 8 familias y dentro de las familias con mayor diversidad se encuentran; Hilydae y Leptodactylidae, en su mayoría estas especies se encuentran dentro de la categoría de preocupación menor. Sin embargo, la rana dardo, *Dendrobates truncatus*, está incluida en el apéndice⁵ II de las listas de la CITES⁶. Por otro lado, en este mismo estudio se encontró un nuevo registro de la rana de cristal, *Hyalinobatrachium sp*, para el macizo montañoso de los montes de María, y adicionalmente, se reporta una especie endémica *D. truncatus* y tres casi endémica para región norte y trasandina Colombia *Ceratophrys calcarata*, *Leptodactylus poecilochilus* y *Phyllomedusa venusta*.*

Reptiles

*Dentro del grupo de reptiles se tiene un registro de 47 especies distribuidas en 20 familias. De las cuales, las familias Colubridae y Dactyloidae son las más diversas. Así mismo, se registra la especie *Anolis sulcifrons* como endémica para la región de los valles del río Magdalena. Con respecto a las especies en categoría de amenaza se encuentra *Mesoclemmys dahli* (Tortuga carranchina) categorizada en peligro crítico (CR) de acuerdo con la IUCN⁷. Dentro de este mismo estudio, se registraron nuevos reportes de colúbridos para la región del norte de Bolívar y los Montes de María con las especies *Dendrophidion percarinatum* y *Xenodon rabdocephalus*.*

⁵ Apéndice II CITES: *figuran especies que no están necesariamente amenazadas de extinción pero que podrían llegar a estarlo a menos que se controle estrictamente su comercio.*

⁶ CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

⁷ IUCN 2024. Lista Roja de Especies Amenazadas de la IUCN. Versión 2023-1 Disponible en: <https://www.iucnredlist.org>. (Consulta: 9 de enero de 2023)

ge

RESOLUCIÓN NÚMERO. 105 DE 16 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.234 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TABLÓN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Figura 6. Fauna representativa de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TABLÓN" y avistada en algunas RNSC locales de la zona de influencia durante los recorridos realizados en el marco del seguimiento. Fuente: Visita técnica realizada por PNNC el 21/11/2023

4. NUEVA ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC "EL TABLÓN"

De acuerdo con la revisión cartográfica realizada del polígono de la RNSC "EL TABLÓN", la información obtenida durante la visita técnica, y georreferenciada mediante el equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO se establece la nueva zonificación para un total de 23,5528 ha (Tabla 1 y Figura 7)

Tabla 1. Zonificación actualizada RNSC "EL TABLÓN"

Zona	Área (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	19,9241	84,59
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,4487	1,91
Zona de Agrosistemas	3,0165	12,81
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,1635	0,69
Total	23,5528	100

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC el 21/11/2023

aje

RESOLUCIÓN NÚMERO. 105 DE 16 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.234 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TABLÓN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

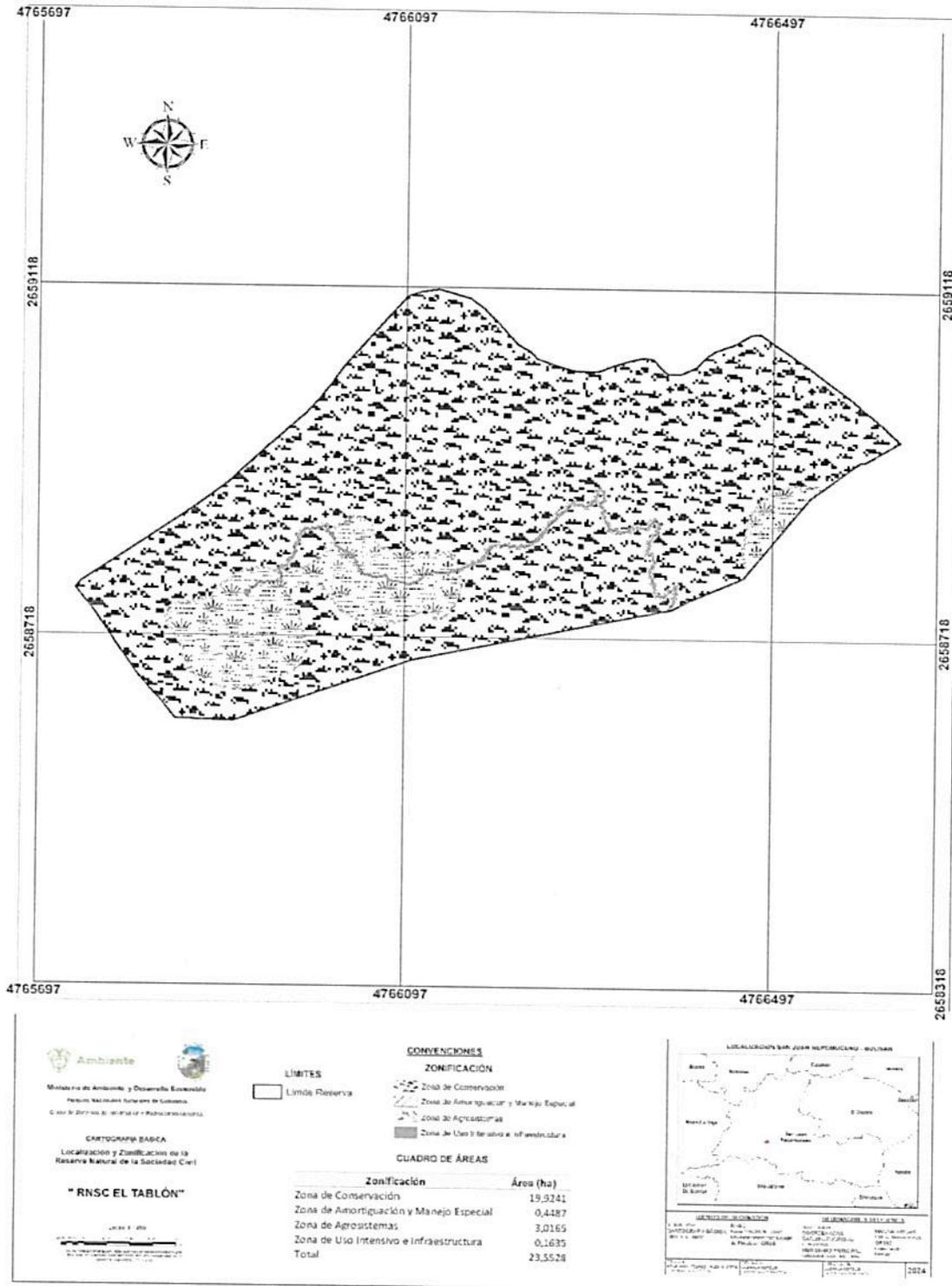


Figura 7. Zonificación actualizada para la RNSC "EL TABLÓN" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva. Fuente: Información levantada en terreno mediante equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC el 21/11/2023

gpe

RESOLUCIÓN NÚMERO. 105 DE 16 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.234 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TABLÓN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde a 19,9241 ha, es decir el 84,59% de la reserva. Donde se encuentra la muestra de ecosistema natural de Bosque seco Tropical (Bs-T). El cual cuenta con una coberturas de bosque denso y bosque ripario. Esta área se encuentra destinada para su conservación.



Figura 8. Zona de Conservación de la RNSC "EL TABLÓN"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

4.2. ZONA AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde a 0,4487 ha, es decir el 1,91% de la reserva. Está conformada por una franja de transición entre el paisaje antrópico y el área de conservación, la cual presenta una cobertura vegetal secundaria. Esta área se encuentra destinada para su recuperación natural.



Figura 9. Zona de Amortiguación y Manejo especial de la RNSC "EL TABLÓN"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

42

RESOLUCIÓN NÚMERO. 105 DE 16 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.234 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TABLÓN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

4.3 ZONA DE AGROSISTEMAS

Esta zona corresponde a 3,0165 ha, es decir el 12,81% de la reserva. Está conformada por coberturas de pastos y potreros arbolados para llevar a cabo actividades ganaderas y agrícolas (cultivos de pancoger). Actualmente se realizan estas actividades mediante el uso y manejo de prácticas sostenibles.



Figura 10. Zona de agrosistemas de la RNSC "EL TABLÓN"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

4.4 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

Esta zona cuenta con 0,1635 Ha que corresponden al 0,69% de la reserva y está conformada por la vivienda principal y el camino de acceso a la reserva.



Figura 11. Zona de Uso intensivo e infraestructura de la RNSC "EL TABLÓN"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

Handwritten signature or initials

RESOLUCIÓN NÚMERO. 105 DE 16 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.234 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TABLÓN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS⁸

De acuerdo con la verificación cartográfica realizada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, el predio " Lote rural El tablón " inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-12023 no presenta traslape con resguardo indígenas, comunidades negras, proyectos de hidrocarburos, títulos mineros, solicitudes mineras, y áreas protegidas de superior jerarquía. Por lo tanto, es posible continuar con la modificación del registro de la RNSC 026-19 EL TABLÓN, otorgada mediante resolución No 234 del 11 de diciembre de 2019 "Por medio de la cual se registra la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TABLÓN " RNSC 026-19.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

CONCEPTO

*Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas relacionadas con la aclaración del polígono, el área de la reserva y lo evidenciado durante la visita técnica en el marco del seguimiento sobre las condiciones actuales de la presencia de muestra de ecosistema natural, la zonificación, los usos y actividades sobre los cuales se registró inicialmente la Reserva Natural de la Sociedad Civil " EL TABLÓN", se considera **VIABLE** modificar el registro de dicha reserva respecto al área objeto de registro y zonificación toda vez que el predio denominado "Lote rural El tablón", identificado con FMI No. **062-12023**, ubicado en el Municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar sobre el cual está registrada la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TABLÓN" continúa cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible Por lo tanto, deberán ser modificados el artículo primero y tercero de la Resolución No 234 del 11 de diciembre de 2019 "Por medio de la cual se registra la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TABLÓN" RNSC 026-19., teniendo en cuenta lo siguiente:*

- 1. El área objeto de registro de la RNSC "EL TABLÓN" es de; 23,5528 ha del predio "Lote rural El tablón" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No 062-12023, ubicado en el municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar*

⁸ Para la verificación de los traslapes se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Agencia Nacional de Minería (ANM 2022-2023), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH 2022-2023), ANLA (Proyectos licenciados 2021), Comunidades Negras (ANT 2023) y resguardos Indígenas (ANT 2023)

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 0 5 DE 1 6 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.234 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TABLON" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

2. La Zonificación de la RNSC "EL TABLÓN":

Tabla 2. Zonificación actualizada RNSC "EL TABLÓN"

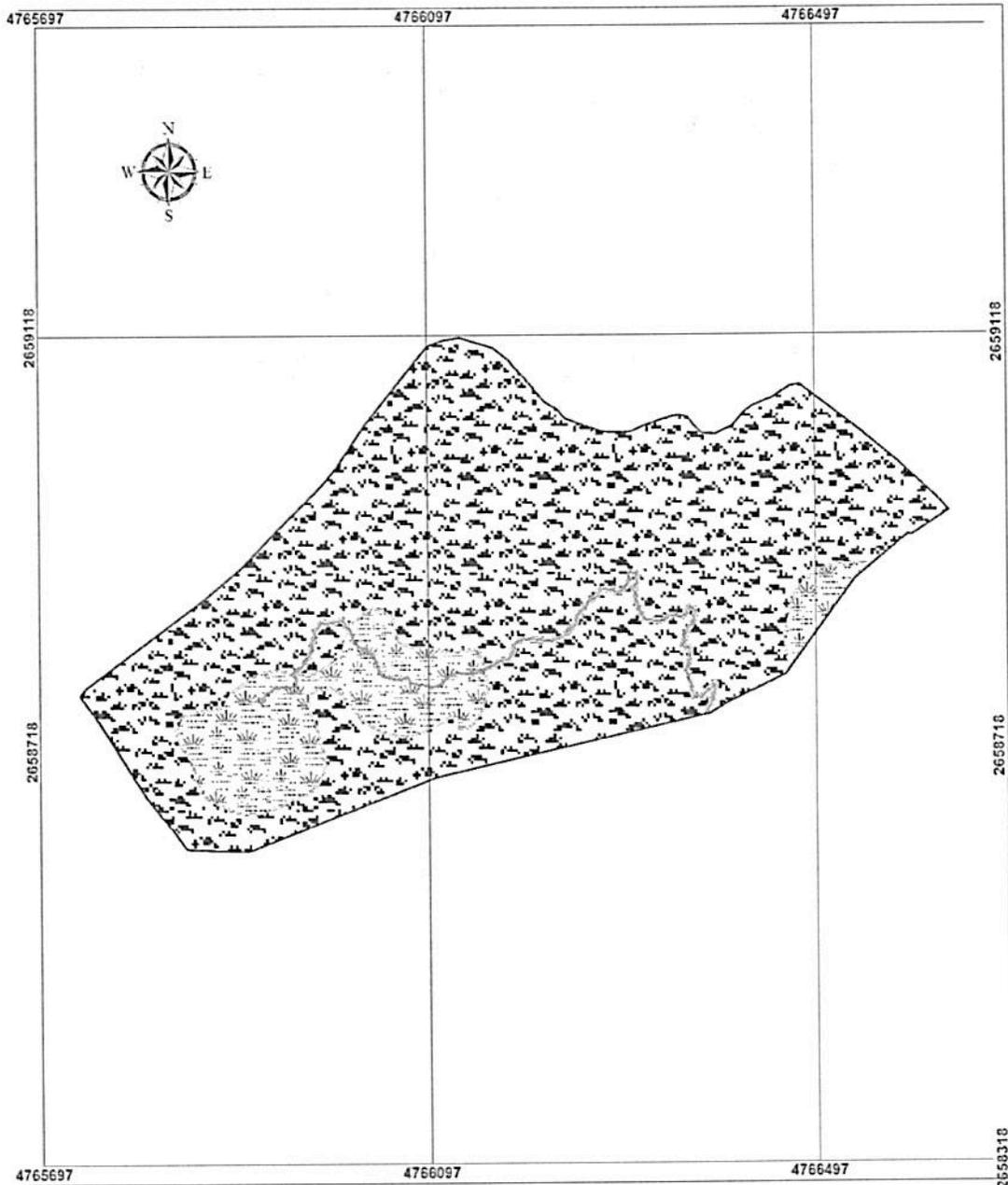
Zona	Área (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	19,9241	84,59
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,4487	1,91
Zona de Agrosistemas	3,0165	12,81
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,1635	0,69
Total	23,5528	100

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC el 21/11/2023

afe

RESOLUCIÓN NÚMERO 105 DE 16 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.234 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TABLÓN" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES





Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Parques Nacionales Naturales de Colombia
Oficina Ejecutiva de Gestión y Subsección Técnica

CARTOGRAFÍA BÁSICA
Localización y Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil

"RNSC EL TABLÓN"



LIMITES

□ Límite Reserva

CONVENCIONES

ZONIFICACIÓN

- ▨ Zona de Conservación
- ▨ Zona de Amortiguación y Manejo Especial
- ▨ Zona de Agroecosistemas
- ▨ Zona de uso Intensivo e Infraestructura

CUADRO DE ÁREAS

Zonificación	Área (ha)
Zona de Conservación	19,9241
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,4467
Zona de Agroecosistemas	3,0165
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,1639
Total	23,5528

LOCALIZACIÓN SAN JUAN VEPORACIO - SOLIVER



NÚMERO DE INFORMACIÓN

INDICADOR	VALOR	UNIDAD DE MEDIDA
Superficie total	23,5528	ha
Superficie de conservación	19,9241	ha
Superficie de amortiguación y manejo especial	0,4467	ha
Superficie de agroecosistemas	3,0165	ha
Superficie de uso intensivo e infraestructura	0,1639	ha

2024

Handwritten signature

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 0 5 DE 1 6 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.234 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TABLON" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Dadas las consideraciones que anteceden, la titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TABLÓN" deberá:

- Actualizar el plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TABLÓN" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

"Artículo 3º. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsaran oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

En ese orden de ideas, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

ARTÍCULO 2.2.2.1.17.16. Modificación del Registro. *El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá ser modificado a petición de parte cuando hayan variado las circunstancias existentes al momento de la solicitud.*

He

RESOLUCIÓN NÚMERO. 105 DE 16 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.234 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TABLON" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE, modificar la Resolución de Registro No.234 del 11 de diciembre de 2019, en el sentido de modificar el área y la zonificación, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No.1076 de 2015, que para el caso en concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial-del Título 2- Gestión Ambiental-, de la Parte 2- Reglamentación-, del libro 2- Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, - del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: MODIFICAR los Artículos primero y tercero de la Resolución No. 234 del 11 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LAS EL TABLON", los cuales quedarán así:

*(...) **ARTICULO 1:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL TABLON**", una extensión superficial total de veintitrés hectáreas con cinco mil quinientos veintiocho metros cuadrados (**23ha 5528m²**), a favor del predio identificado con Folio de Matrícula No.062-12023, ubicado en el municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar, de propiedad del señor **EDUARDO RAFAEL CASTRO CASTRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.7.928.821, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

***ARTICULO 3:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TABLON".*

Zona	Área (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	19,9241	84,59
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,4487	1,91
Zona de Agrosistemas	3,0165	12,81
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,1635	0,69
Total	23,5528	100

***PARAGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.*

ARTÍCULO 2: Los demás artículos de la Resolución No.234 del 11 de diciembre de 2019, no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO 3: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **EDUARDO RAFAEL CASTRO CASTRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.7.928.821, en los términos establecidos en los términos establecidos en el artículo 66 y

efc

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 0 5 DE 1 6 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.234 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TABLON" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO 5: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Bolívar, a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE- y a la Alcaldía Municipal de San Juan Nepomuceno, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 7: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., 1 6 MAY 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTÁ CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró
Andrea Johanna Torres Suárez
Abogada- Contratista
GTEA

Concepto Técnico
Camilla Beltrán
Bióloga
GTEA

Revisó y Aprobó
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador
GTEA

Ivonne Guerrero
Abogada
SGMAP